



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
Ley 80 de 1993, Artículo 25, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.1.1**

I. ETAPA TECNICA

Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o su equivalente, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la clasificación, descripción, cuantificación, asignación de riesgos definido por la Contraloría Distrital de Santa Marta.

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO TÉCNICO	DESPACHO DEL CONTRALOR DISTRITAL
FECHA ELABORACIÓN ETAPA I	DICIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2º de la Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

El artículo 267 de la Constitución consagra: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación."

El artículo 105 del Decreto 403 de 2020 estipula: "Titularidad y naturaleza del control fiscal. La vigilancia de la gestión fiscal del Distrito y de los particulares que manejen fondos o bienes de este, corresponde a la Contraloría Distrital.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva, conforme a las técnicas de auditoría, e incluirá el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, en los términos que señalen la ley y el Código Fiscal".

La Contraloría Distrital de Santa Marta es una entidad que tiene como función principal ejercer el control fiscal en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, orientado por los principios de economía, eficiencia, equidad e independencia, y valoración de los costos ambientales, mediante el uso de nuevas tecnologías y un personal capacitado.

Que para la consecución de dicho fin, la Contraloría Distrital de Santa Marta, además de dar uso e implementar los canales institucionales digitales, ha decidido realizar talleres pedagógicos para fortalecer la participación ciudadana en el control fiscal mediante la socialización de herramientas, estrategias y mecanismos que permitan una vigilancia efectiva de los recursos públicos en el Distrito de Santa Marta, es de vital importancia. Esta iniciativa no solo responde a un mandato legal y misional, sino que también se alinea con estrategias innovadoras para fomentar una ciudadanía informada y comprometida. A continuación, se detalla la justificación de esta necesidad, incorporando la estrategia "Contraloría a tu Barrio".

1.1. Cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Contraloría

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 267, establece que las contralorías tienen la función de vigilar la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares que manejen recursos públicos. Este mandato se complementa con la Ley 42 de 1993 y otras normativas relacionadas con el control fiscal, que promueven la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia de los recursos públicos. En este contexto, la Contraloría Distrital de Santa Marta tiene el deber de fortalecer las capacidades de los ciudadanos para que puedan involucrarse de manera efectiva en la vigilancia de los recursos públicos, garantizando así el cumplimiento de su función misional. La realización de talleres pedagógicos orientados a este fin se convierte en una herramienta esencial para materializar este mandato.

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!



Sumado a lo anterior, la Contraloría Distrital de Santa Marta, dentro del documento del plan estratégico 2022-2025, denominado: "Control Fiscal Participativo", tiene un componente, identificado como: "PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA" (Pág.18 y 19), el cual contempla lo siguiente:

"Es menester de la Contraloría Distrital de Santa Marta informar periódicamente a la comunidad por la ejecución de los recursos que fueron asignados a las distintas entidades del sector público de la ciudad, es por esto que mediante el control y vigilancia a estos recursos y por ende al apoyo de la ciudadanía, queremos desarrollar un control social que nos permita tener un mayor acercamiento con las personas del Distrito y que así mismo podamos desarrollar estrategias en conjunto para un óptimo desarrollo de todas las funciones que nos permitan a corto y largo plazo obtener resultados favorables en pro de un correcto control fiscal. Optimizar los mecanismos de participación es de vital importancia para la Contraloría Distrital de Santa Marta como para la comunidad, es por esto que propiciar el uso adecuado y oportuno de los mecanismos de participación mediante labores de supervisión eficaz, permite un mayor control y ordenamiento de todas las actividades que se describieron desde el inicio del periodo 2022 para un mayor control de los recursos que se ejecutaran en el Distrito.

Existen diferentes mecanismos de promoción y transparencia por los cuales los ciudadanos pueden intervenir en la acción preventiva del recurso público del Distrito de Santa Marta, incorporar el uso de medios electrónicos es una herramienta de suma importancia al igual que la creación de veedurías ciudadanas en el que el ciudadano encuentre espacios donde aportar e intervenir en la práctica del control fiscal, facilitando y promoviendo así el trabajo conjunto para un mejor empoderamiento y desarrollo de los procedimientos de auditoría que se realizan periódicamente en las entidades públicas del distrito. Propiciar el uso adecuado y oportuno de los mecanismos de participación ciudadana mediante pedagogía social, divulgación y sensibilización a los ciudadanos, permitirá comedidamente que el ejercicio del control social se pueda articular con el control fiscal, es así como de cierta forma podremos determinar el grado de responsabilidad el ciudadano y aporte en cuanto al control y supervisión de las actividades realizadas dentro del Distrito de Santa Marta."

Concomitante con lo anterior, este mismo órgano de control fiscal, en el marco jurídico consagrado en el Art. 165 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto 403 de 2020, expidió las resoluciones 090 y 137 de 2024, mediante las cuales se crearon los lineamientos para la implementación del control social en el ámbito distrital, que busca promocionar la conformación de espacios de participación ciudadana en los que se vincule cierta y efectivamente a los ciudadanos en los procesos de vigilancia a la gestión fiscal, a través del plan de atención y divulgación de la participación ciudadana, con el fin de generar las dinámicas fundamentales para enfrentar el crecimiento del fenómeno de la corrupción a nivel distrital.

En ese orden de ideas, el programa de Contraloría a tu Barrio, coadyuva al fortalecimiento que experimentará el órgano de control distrital, gracias al conocimiento natural y los aportes que hagan los ciudadanos en el ámbito de su actuar social, que servirán a la vez de insumos en el ejercicio de las funciones de control fiscal y también la extensión del control social a la gestión pública que hagan las entidades que administran recursos públicos, al igual que los particulares que se le encomienden la prestación de los servicios públicos de forma directa y/o a través de las modalidades contractuales existentes en nuestro ordenamiento jurídico.

1.2. Implementación de la estrategia "Contraloría a tu Barrio"

La estrategia "Contraloría a tu Barrio" es una iniciativa diseñada para acercar las funciones de control fiscal directamente a las comunidades locales, facilitando una interacción más estrecha entre la Contraloría y los ciudadanos. Esta estrategia se basa en la idea de descentralizar las actividades de control fiscal, permitiendo que los talleres pedagógicos se realicen en diversos barrios y comunidades del distrito, adaptándose a sus realidades y necesidades específicas.

1.2.1. Desarrollo de la estrategia "Contraloría a tu Barrio":

- Descentralización y accesibilidad: "Contraloría a tu Barrio" busca llevar los talleres directamente a las comunidades, eliminando barreras geográficas y facilitando el acceso de más ciudadanos a la formación en control fiscal.
- Adaptación a contextos locales: Los talleres se diseñan teniendo en cuenta las particularidades de cada barrio, permitiendo una mayor relevancia y aplicabilidad de los contenidos impartidos.

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

- Participación activa y continua: La estrategia promueve una participación sostenida de los ciudadanos, no solo a través de talleres únicos, sino mediante una serie de actividades continuas que fortalezcan el conocimiento y la práctica del control fiscal en el tiempo.
- Vinculación con líderes comunitarios: Se trabaja en colaboración con líderes y organizaciones locales para fomentar una mayor aceptación y compromiso con la iniciativa, asegurando que los talleres respondan a las verdaderas necesidades de la comunidad.
- Monitoreo y evaluación: "Contraloría a tu Barrio" incluye mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de los talleres y ajustar las estrategias según los resultados obtenidos y las retroalimentaciones de los participantes.

1.3. Fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas

En cualquier democracia, la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales para garantizar la confianza en las instituciones públicas. Los talleres pedagógicos propuestos tienen como objetivo brindar a la ciudadanía herramientas, estrategias y mecanismos para comprender mejor el manejo de los recursos públicos, así como los procedimientos de control fiscal. Esto no solo permite que los ciudadanos vigilen de manera más efectiva las finanzas públicas, sino que también incentiva a los funcionarios a actuar con mayor transparencia, conscientes de que su gestión es observada y evaluada por la comunidad.

1.4. Reducción del desconocimiento y fomento del empoderamiento ciudadano

En el Distrito de Santa Marta, como en muchas regiones del país, existe una brecha significativa en el conocimiento de la ciudadanía sobre cómo participar en el control fiscal y social. Muchas personas desconocen las herramientas legales disponibles, los canales para presentar denuncias o solicitudes de información, y las estrategias para analizar y evaluar la ejecución presupuestal y los proyectos de inversión pública. Los talleres pedagógicos, en el marco de la estrategia "Contraloría al Barrio", son una solución eficaz para cerrar esta brecha, proporcionando a los ciudadanos la información y las habilidades necesarias para ejercer sus derechos y responsabilidades en este ámbito.

1.5. Promoción de la corresponsabilidad en el uso de los recursos públicos

El control fiscal no debe ser percibido únicamente como una tarea de las contralorías o de las entidades públicas. Por el contrario, debe entenderse como un esfuerzo conjunto entre la ciudadanía y las instituciones. La contratación de estos talleres busca fomentar una cultura de corresponsabilidad, donde la ciudadanía asuma un rol activo en la vigilancia de los recursos, y las entidades públicas se vean fortalecidas por la participación ciudadana, logrando así una gestión más eficiente y transparente.

1.6. Impacto positivo en el desarrollo local y social del Distrito de Santa Marta

La correcta utilización de los recursos públicos es un factor determinante para el desarrollo de cualquier territorio. Cuando la ciudadanía está empoderada y participa en el control fiscal, se asegura un mayor impacto positivo en los proyectos de inversión pública, al identificar y prevenir irregularidades en su ejecución. Este proceso no solo favorece a las comunidades al garantizar que los recursos se destinen de manera adecuada, sino que también impulsa el desarrollo social, económico y cultural del distrito.

1.7. Contribución a la lucha contra la corrupción

La corrupción sigue siendo uno de los principales desafíos en la gestión de los recursos públicos en Colombia y, específicamente, en el Distrito de Santa Marta. La implementación de talleres pedagógicos permite a la ciudadanía identificar señales de alerta y denunciar posibles irregularidades en la administración pública. Este proceso fomenta una cultura de rechazo a la corrupción y consolida a la comunidad como un aliado estratégico en la vigilancia del buen uso de los recursos fiscales.

1.8. Fomento de la cultura de legalidad y buen gobierno

Los talleres pedagógicos, integrados en la estrategia "Contraloría a tu Barrio", no solo tienen un impacto inmediato en el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, sino que también contribuyen a largo plazo al establecimiento de una cultura de legalidad, ética y buen gobierno. Al socializar herramientas y mecanismos de control fiscal, se incentiva el respeto por las normas, el fortalecimiento de los principios democráticos y el ejercicio responsable de la ciudadanía.

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

1.9. Pertinencia del contrato en el contexto actual

El Distrito de Santa Marta enfrenta retos importantes en la gestión y administración de los recursos públicos, especialmente en áreas relacionadas con la inversión social y el desarrollo de infraestructura. En este contexto, la contratación de talleres pedagógicos para fortalecer la participación ciudadana en el control fiscal, dentro de la estrategia "Contraloría a tu Barrio", se alinea con las necesidades actuales del distrito, permitiendo a la Contraloría Distrital no solo cumplir con su mandato legal, sino también responder a las demandas de una ciudadanía que exige mayor transparencia, eficiencia y resultados concretos en el uso de los recursos.

1.10. Sostenibilidad y continuidad de la iniciativa

La estrategia "Contraloría a tu Barrio" garantiza que los talleres pedagógicos no sean eventos aislados, sino parte de un programa continuo y sostenible que busca mantener y fortalecer la participación ciudadana a lo largo del tiempo. Esto asegura que los conocimientos y habilidades adquiridos se mantengan actualizados y que la comunidad siga comprometida con el control fiscal y la vigilancia de los recursos públicos.

1.11. Generación de redes de colaboración comunitaria

A través de la implementación de "Contraloría a tu Barrio", se fomenta la creación de redes de colaboración entre los ciudadanos, líderes comunitarios, organizaciones sociales y entidades públicas. Estas redes facilitan el intercambio de información, la identificación de problemas comunes y la implementación de soluciones conjuntas, fortaleciendo así la cohesión social y el trabajo en equipo para el desarrollo del distrito.

1.12. Adaptabilidad y respuesta a cambios

La dinámica socioeconómica del Distrito de Santa Marta puede experimentar cambios constantes debido a factores como el crecimiento poblacional, proyectos de desarrollo y transformaciones económicas. La estrategia "Contraloría a tu Barrio" permite una adaptación rápida a estos cambios, ajustando los contenidos y enfoques de los talleres para abordar nuevas realidades y desafíos, asegurando que la participación ciudadana en el control fiscal se mantenga relevante y efectiva

La contratación de talleres pedagógicos para fortalecer la participación ciudadana en el control fiscal, enmarcada dentro de la estrategia "Contraloría a tu Barrio", representa una inversión estratégica para la Contraloría Distrital de Santa Marta. Esta iniciativa no solo cumple con los mandatos legales y misionales, sino que también impulsa una serie de beneficios que van desde el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, hasta la promoción de una cultura de legalidad y buen gobierno. Al descentralizar las actividades de control fiscal y acercarlas a las comunidades locales, se garantiza una mayor accesibilidad y pertinencia de los talleres, fomentando una ciudadanía informada, empoderada y comprometida con el desarrollo sostenible del distrito. Además, la estrategia "Contraloría a tu Barrio" contribuye significativamente a la lucha contra la corrupción, al empoderar a los ciudadanos para identificar y denunciar irregularidades, y a la creación de redes de colaboración que fortalecen la cohesión social y la gestión pública eficiente. En definitiva, esta contratación es una herramienta esencial para consolidar una gestión transparente, participativa y responsable de los recursos públicos en Santa Marta, promoviendo el bienestar y el progreso de toda la comunidad

2. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CONTRALORÍA A TU BARRIO EN LAS LOCALIDADES 1, 2 Y 3 DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

Dada la naturaleza del contrato es entendido que no surge relación laboral y por consiguiente la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales.

- **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales, consagrado en el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

- **ALCANCE DEL OBJETO:** Realizar tres (03) talleres pedagógicos para Fortalecer la participación ciudadana en el control fiscal mediante la socialización de herramientas, estrategias y mecanismos que permitan una vigilancia efectiva de los recursos públicos en el Distrito de Santa Marta.

3. ANALISIS DEL SECTOR

- Ver documento anexo.

- **Marco Jurídico:**

Según lo contemplado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El Decreto 2209 de 1998 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o entidad pública cuando no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, lo cual deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, con el fin de atender lo misional e intrínseco en la naturaleza de la dependencia.

La Ley 1150 de 2007 al ocuparse de las modalidades de escogencia de los contratistas, en su artículo 2 No. 4 literal h) consagra la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una causal de contratación directa.

Al reglamentar las causales de contratación directa, el artículo 2.2.1.2.14.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, determina que las entidades estatales pueden contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes que regulen la materia en especial con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 4°, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PLAN DE ACCIÓN

PROGRAMA	N/A
PROYECTO	N/A
ACTIVIDAD	N/A

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Contraloría reservará la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$72.047.100)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17-000472, Identificación Presupuestal No.2.1.2.02.02.008.01 por el Concepto de: *HONORARIOS*, expedido por el Profesional Universitario con Funciones en Presupuesto de la Contraloría Distrital de Santa Marta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONTRALORÍA A TU BARRIO" EN LAS LOCALIDADES 1, 2 Y 3 DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

Realizar talleres pedagógicos para Fortalecer la participación ciudadana en el control fiscal mediante la socialización de herramientas, estrategias y mecanismos que permitan una vigilancia efectiva de los recursos públicos en el Distrito de Santa Marta.

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

	insumo	Cantidad	Vr Unitario- Honorarios	Días	Vr parcial (\$)
1	Capacitador: Profesional con estudios de posgrado en derecho administrativo, derecho constitucional y/o derecho público.	2	\$350.000	15	\$10.500.000
2	Auxiliar de apoyo, (bachiller académico o técnico administrativo)	2	\$170.000	15	\$5.100.000
3	Diseño y entrega de artículos de branding con logos y mensajes alusivos de la entidad	300	\$15.950	1	\$4.785.000
4	Diseño y entrega de Flyers pedagógicos con temáticas diferentes relacionadas con el taller, Media Carta: 21,5 x 14cm; Propalcote 115gr.	1200	\$636	1	\$763.200
6	Refrigerio: (2 deditos horneados de queso y gaseosa de 350 ml)	300	\$6.900	1	\$2.070.000
7	Alquiler de carpas (2), sillas (210), mesas vestidas (3), sonido y punto de hidratación y café.	1	\$797.500	1	\$797.500
Subtotal x 1 taller					\$ 24.015.700
VALOR TOTAL X 3 TALLERES					\$ 72.047.100

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para este estudio fue calculado tomando como base el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta los contratos anteriores y el aumento que se ha obtenido debido a la inflación y que se ha visto reflejado en el salario mínimo aprobado por el Gobierno Nacional para la presente Vigencia fiscal.

Se estima que, de acuerdo con el servicio profesional a ejecutar, o el objeto a contratar, es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$72.047.100)**

El oferente debe asumir los costos directos e indirectos de la prestación del servicio los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, insumos, etc.

a. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado, previa presentación del informe de actividades con soportes, entrega de constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y la paga de sus obligaciones parafiscales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y/o la factura respectiva y demás trámites administrativos a que haya lugar. El contratista podrá solicitar un anticipo de hasta el 50% del valor del presupuesto, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo

7. PLAZOS

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

- **Para la ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.
- **Para la liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria.

II. ETAPA JURIDICA

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO JURIDICO	DESPACHO DEL CONTRALOR
FECHA ELABORACIÓN ETAPA II	DICIEMBRE DE 2025

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACION DIRECTA	X
--------------------	--	---------------------	--	---------------------	--	----------------------	---

1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente proceso se adelantara la Contratación Directa conforme a las siguientes normas:

El Decreto 2209 de 1998 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o entidad pública cuando no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

La Ley 1150 de 2007 al ocuparse de las modalidades de escogencia de los contratistas, en su literal h) numeral 4, artículo 2 consagra la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una causal de contratación directa.

La causal de contratación directa contenida en el literal h, numeral 4º Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que se refiere a la *“prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”*

La reglamentación del Artículo 2.2.1.2.14.9., del decreto 1082 de 2015 *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para determinar la favorabilidad para la entidad de la oferta que vaya a resultar seleccionada se establecen como “REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN”, los cuales se fijan con relación a la capacidad que se requiera de la persona natural o jurídica, para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, verificación que se hará de acuerdo con los parámetros exigidos de idoneidad y experiencia relacionadas con el área de que se trate.

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

2.1 Capacidad jurídica del contratista

- a) PROPUESTA DEL PROPONENTE: DONDE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO: "Manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. No me encuentro incurso en conflicto de interés de las actividades que se ejecutarán los servicios contratados. No he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial y pública". "En caso de adjudicármese el contrato, me comprometo a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello por la Entidad
- b) Hoja de vida de la función pública "SIGEP" de la empresa y el representante legal - firmadas y fechadas o de la persona natural a presentar propuesta.
- c) Certificado de existencia y representación legal, fecha no mayor a 30 días a la solicitud
- d) Fotocopias certificaciones contractuales, o actas de liquidación, o actas de terminación o actas de entrega final recibida a satisfacción o copia de contratos.
- e) Certificaciones de actividades que acrediten experiencia sobre el objeto contractual
- f) Copia de los diplomas de estudio para las personas naturales
- g) Fotocopias de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- h) Fotocopia de la libreta militar o certificado de definición de la situación militar (hombres menores de 50 años) - para la persona natural
- i) Antecedentes disciplinario procuraduría - representante legal y empresa o para la persona natural según sea el caso.
- j) Antecedentes fiscales contraloría - representante legal y empresa o para la persona natural según sea el caso.
- k) Antecedentes judiciales policía judicial - representante legal o para la persona natural según sea el caso.
- l) Certificado de medidas correctivas - representante legal o para la persona natural según sea el caso
- m) ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES representante legal o para la persona natural según sea el caso.
- n) Formatos de la entidad (cumplimiento del pago de la seguridad social de 6 meses anteriores a la solicitud y parafiscales de los trabajadores de la empresa - en caso de contar con revisor fiscal inscrito en cámara de comercio, debe aportar CC, T.P y antecedentes de la T.P del revisor fiscal), (compromiso de transparencia), (compromiso de anticorrupción).
- o) Certificados de afiliación a la seguridad social para la persona natural.

- p) Declaración de bienes y renta de la persona jurídica o de la persona natural, según sea el caso. (formato de función pública) firmada y fechada.
- q) Copia del RUT vigente con la actualización del 2019.
- r) Certificación bancaria (vigente)

2.2 REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

La asignación de los recursos financieros, humanos y operacionales son acordes con los objetivos de la Contraloría Distrital de Santa Marta. Esta asignación está evidenciada a través de presupuestos, planes de necesidades, planes de contratación del Plan de Acción.

Establecer la competencia requerida por los particulares que ejercen funciones públicas que realizan trabajo que afectan la conformidad mediante acciones que permitan alcanzarla, mantenerla y evidenciar que cuentan con las competencias tales como educación, formación, habilidades, y experiencia necesaria para realizar los trabajos que afecten la calidad del producto o servicio. Se realiza la evaluación al proveedor de servicios, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Condiciones técnicas exigidas

2.2. Experiencia exigida:

2.2.1. Experiencia general

Se requiere una persona natural y/o jurídica con experiencia general mínima de un (01) contrato suscrito con una entidad pública o privada por lo menos con un valor igual o superior al 50% del presupuesto del presente proceso de selección.

2.2.2. Experiencia específica

Se requiere una persona natural o jurídica con experiencia específica mínima de un (01) contrato suscrito con una entidad pública o privada relacionada con el objeto del contrato, por lo menos con un valor igual o superior al 50% del presupuesto del presente proceso de selección.

2.3. Capital de trabajo

La persona a contratar, deberá contar dentro de su equipo de apoyo, con el siguiente recurso humano, los cuales estarán durante el tiempo convenido, desarrollando diferentes actividades preparatorias, organizativas, selección de ciudadanos y de ejecución :

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Dos (02) capacitadores.	Profesional con estudios de posgrado en derecho administrativo, derecho constitucional y/o derecho público	Dos (2) años de experiencia general en la carrera profesional, posterior a la expedición de la tarjeta profesional, lo anterior será acreditado con los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas..
Dos (02) auxiliares de apoyo.	Bachiller académico o técnico administrativo.	Un año de experiencia en el apoyo de este tipo de eventos.

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

3. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

3.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, I debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la ENTIDAD, son aminorados con la elaboración detallada y coherente de los presentes estudios previos a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas, y alcances del servicio a contratar. Sin embargo, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos durante su ejecución

VER DOCUMENTO ANEXO.

4. SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Así pues, teniendo en cuenta la matriz de riesgos y la forma de pago se exigirán al contratista las siguientes garantías:

- A. Garantía de cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La vigencia de la garantía será mínimamente por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. El valor de la garantía será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- B. Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. Su vigencia deberá ser hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo.

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales el contrato se ejecutará en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro de los términos y plazos previstos en el contrato.
- Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
- El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Deberá cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
- Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto contratado.

6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista se obligará a transmitir a los ciudadanos del distrito el conocimiento de sus derechos como intervinientes en el control social de los recursos públicos en la sociedad a través de talleres pedagógicos.
- Promoción de la estrategia "Contraloría a tu Barrio".
- Selección de personas beneficiarias para la formación en las localidades 1, 2 y 3, en las que se priorizaran líderes sociales, veedores, integrantes de juntas de acción comunales, dirigentes cívicos entre otros.
- Llevar a cabo Tres (03) talleres de capacitación y/o formación dirigido a los ciudadanos del Distrito de Santa Marta, que habitan en las localidades 1, 2 y 3.
- Resolver en tiempo oportuno las dudas e inquietudes que se presenten en el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales.
- Realizar las capacitaciones de forma presencial, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de la ejecución, que se establecerá de manera coordinada con el supervisor del contrato.
- Entregar el material educativo referente a los talleres.
- Presentar cronograma de actividades ante el supervisor de la ejecución contractual, al momento de la firma del acta de inicio.
- Cada formato y/o proceso que se utilice en la ejecución del contrato, debe contener y respetar la imagen institucional de la Contraloría, y el mismo debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Presentar informe final de ejecución, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por el Contratista durante la ejecución del contrato.
- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información entregada.
- Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

6.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

- Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de Prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo.
- Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de la supervisión.
- Designar la supervisión para el presente contrato.
- Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

¡CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO!

8. SUPERVISION

La Supervisión del contrato será ejercida por el Contralor Distrital. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad. En este sentido el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto contratado. b) Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumplan sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. c) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar a quien corresponda cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas o el cobro de la cláusula penal pecuniaria

RESPONSABLE DEL ÁREA

FIRMA



CRISTIAN DE ARMAS BARLIZA
Contralor Distrital de Santa Marta (E)

REVISÓ PARTE JURÍDICA

FIRMA



CAMILA RAMIREZ BRAVO
Apoyo Jurídico